

## DIRECCION-ADMINISTRACION.

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Telefono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARIS.

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden aprobando el proyecto redactado para la construcción por el Ayuntamiento de Aravaca (Madrid) de un Grupo escolar con tres Secciones para niños y tres para niñas.—Página 265.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pa-

sado año agrícola.—Páginas 265 a 267.

Otras disponiendo que en el plazo de veinte días se celebren las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se expresan.—Página 267 a 269.

Otras ídem que los Jurados que se mencionan queden constituidos en la forma que se indican.—Páginas 269 y 270.

Otras ídem que la representación patronal de los Jurados mixtos que se determinan queden constituidos en la forma que se expresan.—Páginas 270 y 271.

Otra concediendo derecho electoral

para la designación de Vocales patronos del Jurado mixto de Despachos y Oficinas de Málaga a la Agrupación de Comerciantes de dicha capital.—Página 271.

### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de los derechos de haber pasivo hechos en la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado.—Página 271.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de las Escuelas vacantes (Maestras).—Página 277.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aravaca (Madrid), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que la Oficina técnica de construcción de Escuelas redactó dicho proyecto, con un presupuesto de contrata que asciende a 164.236,68 pesetas:

Considerando que, según establece el art. 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas, por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de

terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que el art. 14 del mismo Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Aravaca (Madrid), de un Grupo escolar, con tres secciones para niños y tres para niñas; y

2.º Que se conceda en principio, al referido Ayuntamiento, la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos Madrid, 7 de Julio de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza,

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas número 606, interpuesto por el arrendatario D. José Muñoz López contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo en expediente con D. Joaquín Pellón y Velasco:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 607, interpuesto por el arrendatario D. Pío Urbano Millán contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo en ex

pediente con D. Joaquín Pellón y Velasco:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 608, interpuesto por los arrendatarios D. Pedro Luis Piñón y otros contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués en expediente con D. Honorato Vázquez de Prado:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Visto el recurso de revisión de rentas número 609, interpuesto por los propietarios Sres. Herederos de D. Ricardo Curiel contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Becerreá en expediente con D. Constantino Peltra:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Becerreá.

Visto el recurso de revisión de rentas número 612, interpuesto por el arrendatario D. Antonio López Salcedo y otro contra sentencia del Juzgado de primera instancia de La Rambla en expediente con D. Miguel García Sánchez de la Puerta:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de La Rambla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 632, interpuesto por el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Almagro, en expediente con D. Juan Serrano Martín.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez, fijando la rebaja en el 20 por 100 de la pactada.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Almagro.

Visto el recurso de revisión de rentas número 633, interpuesto por los arrendatarios D. Antonio Ferrón Martínez y otro, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Iznalloz, en expediente con D. Antonio Herrera Martín.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Iznalloz.

Visto el recurso de revisión de rentas número 634, interpuesto por los subarrendatarios D. Indalecio Fernández y otro contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con D. Pedro Criado Pérez, arrendatario.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 635, interpuesto por el arrendatario D. Nazario Revilla Pérez contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con D. Pedro Criado Pérez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar

en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 636, interpuesto por el arrendatario D. Juan López Fernández contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Lucena, en expediente con D. Alfonso Silva y Fernández de Córdoba.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Lucena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 641, interpuesto por el arrendatario D. José Martínez Díaz contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Lucena en expediente con D. Juan Antonio Granado Morales:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia de Lucena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 643, interpuesto por el arrendatario D. Hilario Martínez Fabra contra sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en expediente con D. Hilario Tejero Verge:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas número 645, interpuesto por el arrendatario D. José Tero Casado con-

tra el Juzgado de primera instancia de Baena en expediente con D. José Santiago Trujillo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Baena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 647, interpuesto por el propietario D. David Delgado Romero contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Almadén en expediente con D. Germán Castillo Ruiz:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almadén.

Visto el recurso de revisión de rentas número 659, interpuesto por el arrendatario D. Juan Isusquiza Azcona contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Valmaseda en expediente con doña María Ortiz de la Riva.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valmaseda.

Visto el recurso de revisión de rentas número 660, interpuesto por el arrendatario D. Francisco Pérez Vera contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Algeciras en expediente con doña Dolores Coterillo Lebre y otras.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Algeciras.

Visto el recurso de revisión de rentas número 662, interpuesto por el arrendatario D. Antonio Luque Langa contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Castro del Río en expediente con doña Angela Téllez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Castro del Río.

Visto el recurso de revisión de rentas número 436, interpuesto por el arrendatario D. David Cotareio contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Castropol en expediente con doña Teresa Cancio y Menéndez de Luarca:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez, reduciendo la renta a la cantidad que se pagaba en el año 1918.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Castropol.

Visto el recurso de revisión de rentas núm. 602, interpuesto por el arrendatario D. Luis Fernández Almagro, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Ubeda, en expediente con doña Teresa Mesía Aranda,

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso por haber llegado ambas partes a una tasación conciliadora.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ubeda.

Visto el recurso de revisión de rentas núm. 535, interpuesto por el arrendatario D. Antonio Redondo Carrasco, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Trujillo, en

expediente contra doña Manuela Mediavilla Martínez:

De acuerdo con la Sección de Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Jurado y fijar la renta a satisfacer en un 45 por 100 de la pactada.

Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Trujillo, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso se celebrasen las elecciones para la designación de los Vocales del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Pamplona, y no habiendo concurrido a dichas elecciones ninguna de las entidades obreras a las que se reconoció derecho electoral en dicha Orden,

Este Ministerio ha dispuesto que, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para designar los Vocales obreros del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Pamplona, de conformidad con los preceptos del artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras del puerto, en Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales patronos e igual número de obreros con sus respectivos suplentes que han de integrar el antedicho Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por la Junta o Comisión administrativa del puerto de Málaga, salvo en el caso en que la totalidad o parte de las obras correspondientes se realicen por el sistema de contrata, en el cual será designado un Vocal patrono, con su suplente, por la entidad o particular cu

en el mencionado concepto ejecute las obras.

3.º Por no figurar ninguna entidad obrera que a dicha actividad se refleje, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 31 de Mayo último (GACETA de 5 del pasado mes de Junio), que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras del puerto, en El Ferrol,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto, se verifique dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por la Junta o Comisión administrativa del puerto de El Ferrol, salvo en el caso en que la totalidad o parte de las obras correspondientes se realicen por el sistema de contrata, en el cual será designado un Vocal patrono, con su suplente, por la entidad o particular que en el mencionado concepto ejecute las obras; y

3.º Por no figurar ninguna entidad obrera que a dicha actividad se refleje inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efecti-

vos é igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar el expresado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas, en Huelva, con 710 obreros; Construcciones y pavimentos, S. A., en Huelva, con 237; Vías y Riegos, S. A., en Huelva, con 270, y Asociación patronal de Huelva, con 1.000 (sólo en cuanto a los socios dedicados a la actividad a que este Jurado mixto se refiere).

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad obrera Unión Ayamontina, con 78 socios; debiendo tomar parte en la elección sólo los pertenecientes a la actividad del Jurado a que esta Orden se refiere; y

4.º Las entidades que se mencionan remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo, en Sevilla, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Granada,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas, en Granada, con 2.861 obreros.

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad de Obreros constructores, de Almuñécar, con 72 socios; Sociedad Obrera de Albañiles, de Fuente Vaqueros, con 21; La Unión, Sección de Albañiles, de Granada, con 540; Fraternidad, Sociedad de Obreros de construcción y oficios varios, de Loja, con 65 (sólo los de construcción); Adelante, Sociedad de Albañiles, de Motril, con 64, y Sociedad de

Obreros del ramo de construcción de vías, puertos y canales, de Motril, con 172; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo, en Granada, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras del puerto, de Las Palmas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por la Junta o Comisión administrativa del puerto de Las Palmas, salvo en el caso en que la totalidad o parte de las obras correspondientes se realicen por el sistema de contrata, en el cual será designado un Vocal patrono con su suplente, por la entidad o particular que en el mencionado concepto ejecute las obras.

3.º Por no figurar ninguna entidad obrera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los representantes de esta clase se hará de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la creación de una Sección de Cerámicos Industriales dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Jerez de la Frontera,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la

expresada Sección se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de la representación de esta clase se hará de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos; y

3.º La representación obrera será designada por la Sociedad de Obreros Cerámicos Hidráulicos, de Jerez de la Frontera, con 50 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la creación de una Sección de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros dentro del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid; y

3.º La representación obrera será designada por la Unión de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, con 207 socios, y por la Asociación Profesional de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, con 68.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido en la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Auxiliares de Farmacia dentro del Jurado mixto de Industrias Químicas de San Sebastián,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de

cada representación que han de integrar la mencionada Sección se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera será designada por la Asociación de Auxiliares de Farmacia, de Guipúzcoa (San Sebastián), con 20 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas de León,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto antedicho se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas, en León, con 4.979 obreros; y

3.º La representación obrera se designará por el Centro Obrero, Sociedad de Oficios Varios (Edificación), de Astorga, con 120 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Tracción a sangre dentro del Jurado mixto de Transportes de Cuenca,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representa-

ción que han de integrar la Sección expresada; y

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera, la designación de las respectivas representaciones se hará de acuerdo con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Tracción a sangre dentro del Jurado mixto de Transportes de Guadalajara,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de las respectivas representaciones se hará de acuerdo con los preceptos del artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Tranvías de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don Alfredo Velasco, D. José N. de Escoriaza Aberly y D. Vicente Rubio.

Vocales patronos suplentes: Don Andrés Rodríguez, D. Salvador Valero y D. José N. de Escoriaza y Fabro.

Vocales obreros efectivos: Don Antonio Tinoco Mera, D. José Sánchez Niño y D. Antonio Pua Bolaños.

Vocales obreros suplentes: Don Francisco Nadal Soto, D. Juan A. Quin-

**Tana Silva y D. Gonzalo Muñoz Picardo.**

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Julio de 1931.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Peluquerías de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don José Escotet, D. Mariano Espinel, don León Laborde, D. Demetrio García y D. Carlos Estrada.

Vocales patronos suplentes: Don Ramón Cueto, D. Alfredo Solís, D. Enrique Salán, D. Emeterio J. Riestra y D. Julián S. Martín.

Vocales obreros efectivos: Don Daniel Bahillo, D. Antonio Vázquez, don Benito Alvarez, D. Enrique Iglesias y D. Máximo Clabal.

Vocales obreros suplentes: Don Leandro García, D. Antonio Martínez, D. Antonio Alvarez, D. José Merino y D. Eugenio Zuazua.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Trabajo rural de Villarrobledo (Albacete),

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don Luis Loderes Portillo, D. Alfredo Portillo Romero, D. Francisco Rodríguez Sedano, D. Miguel G. de Córdoba Arce y D. Bernardo Cabañero Romero.

Vocales patronos suplentes: Don Antonio Castañaga Elorriaga, D. Patricio Palomar González, D. Justiniano Martínez Martínez, D. Feliciano Céspedes Panadero y D. Pedro María Solana López.

Vocales obreros efectivos: Don Justiniano Bravo Bueno, D. Agustín Angulo Villoldo, D. Pedro Márquez Lorenzo, D. Miguel Simarro Quílez y don Mariano Montoya Navarro.

Vocales obreros suplentes: Don Alfonso Herreros Barriga, D. Luis Orea Pulpón, D. Ramón Jerez Herrero, don Baltasar Vargas Roldán y D. Juan Martínez Mecinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Transportes marítimos (Carga y Descarga) de Santander,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don Miguel López Dóriga, D. Fernando García Castillo, D. Ramón Corbeña, don Maximiliano Piñeiro y D. Adolfo Cobo.

Vocales patronos suplentes: Don Laureano Díaz, D. Manuel Prieto Lavín, D. Ramiro Pérez de Herrera, don Nicolás Lafuente y D. Adolfo Raba.

Vocales obreros efectivos: Don José Camus Lastra, D. Manuel Llano Guevara, D. Francisco García Piñal, don Anastasio Ramos Alvarez y D. Valentín Gómez Trueba.

Vocales obreros suplentes: Don Alfonso Díez Terán, D. Waldo Puente Alvarez, D. Hilario San Miguel Real, don Cayetano Diego Miguel y D. Anibal González Villalón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de los Jurados mixtos de Panadería, Harinera y Molinería, de Jaén,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de los expresados Jurados mixtos quede constituida de la manera siguiente:

*Panadería.*

Vocales patronos efectivos: D. Juan Moreno Jiménez, D. Miguel López, don Idefonso Siles Moraga, D. Juan Manuel Navas y D. Luis de la Torre Pérez.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Lahita López, D. Antonio Torres López, D. Bernardo Jurado Ortega, don Sebastián Ruiz Martos y D. Benito Rodríguez Delgado.

*Harinera y Molinería.*

Vocales patronos efectivos: D. Antonio Tabor Larma, D. Juan de D. Jódar, D. Luis Conde Bandrés, D. Luis Marín Cabrero y D. Emilio Carazo Armenteros.

Vocales Patronos suplentes: D. Eusebio Garrido Gordaliza, D. José Rodríguez Campos, D. Francisco Navarro, D. Martín García Lanzas y D. Antonio Herrera Mengibar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de Litografía, del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de dicha Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Federico Levenfeld, D. Julián Palacios, D. Joaquín Foruny y D. Ernesto Pérez Durias.

Vocales suplentes: D. Leonardo Sacristán, D. Bernardo Rodríguez, don Rafael Vega y D. José García Fabra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de Productos Químicos, del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de la expresada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. José Luca de Tena, D. Julio Lizano Gal, don Joaquín Vázquez Hermoso, D. Manuel Casado Muñoz y D. Ignacio Alonso de Casso.

Vocales patronos suplentes: D. Nicolás Carretero Luca de Tena, D. Antonio de la Peña López, D. Francisco Montes Picó, D. José Prieto Carreño y D. Esteban Rehollo Salazar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

**FRANCISCO L. CABALLERO**

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Almería,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de dicho Jurado quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Juan Algarra Ortega, D. Rafael Díaz Sánchez, don Emilio Carnevali, D. José Pérez Almansa, D. José Blanco Olivencia y don Antonio Salmerón Pellón.

Vocales suplentes: D. Eduardo Murcia, D. Joaquín Cumella Molina, don Alfonso Roldán, D. Antonio Ochotorena Gómez, D. Luis Ronco Barragán y D. Manuel Polo Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Hmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de Vocales patronos del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Málaga, a la Agrupación de Comerciantes de dicha capital, debiendo tomar parte en la elección, sólo los socios de la mencionada entidad que tengan empleados en sus oficinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**MAGISTERIO**

*Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de Mayo de 1932.*

JUBILACIONES	Pesetas.
D. Santiago de Pedro Carrasco, Maestro de Argusino. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 60 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Zamora .....	2.100
Doña Delina Aláiz Ruiz Castellanos, Maestra de Piedra. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Ciudad Real.....	4.800
Doña Desideria Díez San Martín, Maestra de Vitoria. Se le concede el ha-	

	Pesetas.
ber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Alava .....	4.800
Doña Matilde Quintas Cid, Maestra de San Jorge de Touza. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense.....	2.400
D. José María Calzón González, Maestro de Marzán. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León .....	2.400
Doña Teresa Pérez Ruiz, Maestra de Sevilla. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla.....	6.400
D. Eulogio López Casamayor, Maestro de Arcos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cuenca.....	2.400
Doña María del Carmen Gratacós Matas, Maestra de Llagostera. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Gerona.....	4.000
Doña María del Pilar Viñas Díaz Delgado, Maestra de Aranjuez. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	4.800
D. Miguel Cuartero Latorre, Maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.200
Doña Esperanza Nogueroles Pérez, Maestra de San Andrés de Llaveneras. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona...	4.000
<b>Importan las jubilaciones...</b>	<b>39.300</b>

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Mayo de 1932.*

	Pesetas.
D. Telesforo Torija de la Fuente, Profesor numerario del Instituto de Albacete. Se le concede el haber pasivo anual de 3.600	

	Pesetas.
pesetas, 0,60 de 6.000, por Valencia .....	3.600
D. Eduardo Lastres Ramírez, Jefe de Administración civil de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Alicante .....	9.600
D. Antonio García del Real y Menchola, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas, 0,80 de 18.000, por Madrid.....	14.400
D. Rafael Lasso de la Vega y Tomillo, Jefe de Administración de tercera clase, de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Florentino Dimas de la Horra, Vigilante de primera clase, de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Santa Cruz de Tenerife.....	1.800
D. Adolfo Fernández y Fernández, Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid .....	8.800
D. Leopoldo Sánchez Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase, de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Bernardo Núñez Fernández, Vigilante de primera clase, de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Almería.....	1.800
D. Juan Ozores Villandiego, Jefe de Negociado de tercera clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Madrid .....	5.600
D. Mariano Herrera y Othon, Jefe de Administración de primera clase, de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid .....	9.800
D. Benito Fuente Sáiz, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 0,60 de 4.000, por Burgos.....	2.400
D. Ruperto Gómez de Segura y América, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Logroño .....	8.800
D. Antonio Bisquerra Arrón, Jefe de Administración de primera clase, de Telégrafos. Se le concede el	

	Pesetas.
haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Robustiano Miguel Domínguez Llanos, Jefe de Negociado de segunda clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Francisco Contreras Garoz, Jefe de Negociado de segunda clase, de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Cristóbal Copado Castañeda, Jefe de Negociado de tercera clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, Madrid.....	5.600
D. Buenaventura Dauder Bañuls, Jefe de Negociado de primera clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Madrid.....	6.000
D. José Massa Lacarra, Jefe de Administración de primera clase, de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Sergio Iglesias González, Jefe de Negociado de primera clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Antonio Gallego Campoy, Jefe de Administración civil de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Luis Pasarón y San Martín, Oficial Letrado Mayor del Consejo de Estado. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Guillermo Gómez Gil, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Sevilla.....	6.000
D. Pío Reñina Colom, Comisario de tercera clase, de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas, 0,40 de 9.000, por Madrid.....	3.600
D. Luis García Alonso, Jefe Superior de Administración. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Rodrigo Mayor Mayor, Maestro mecánico de la Sección Agronómica de Oviedo. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas, 0,40 de 2.500, por Oviedo.....	1.000

	Pesetas.
D. Pascual Sarz Murciano, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas, 0,60 de 3.500, por Teruel.....	2.100
D. Martín Oláiz Amestoy, Portero segundo de la Aduana de Irún. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas, 0,40 de 3.500, por Guipúzcoa.....	1.400
D. José Gómez Calvo, Portero quinto de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,60 de 2.000, por Granada.....	1.200
D. Pascual Marqués Espinosa, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas, 0,60 de 7.000, por Valencia.....	4.200
D. Luis López Guitián y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas, 0,40 de 2.500, por Vigo.....	1.000
D. Isidoro Sánchez Castañeda, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Cáceres.....	6.400
D. Miguel Linares Algado, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, por Alicante.....	1.200
D. Juan González Delgado, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 0,40 de 6.000, por Logroño.....	2.400
D. Juan Pedro Borumán Hernández, Jefe de Negociado de primera clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Málaga.....	6.000
D. Abdulló Ramírez Peñuelas, Jefe de Administración de tercera clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Francisco Pernias Peche, Jefe de Negociado de tercera clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas, 0,60 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. José María de Castells y Carbells, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Madrid.....	6.000
D. Antonia María de Lara y Lozano, Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000

	Pesetas.
cede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Eloy Olmedo García, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Emilio Vicente-Arche Gálvez, Oficial primero de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 0,40 de 6.000, por Madrid.....	2.400
D. Gonzalo Reig y Soler, Astrónomo Jefe de Sección del Observatorio Astronómico. Se le concede el haber pasivo de 11.200 pesetas, 0,80 de 14.000, por Madrid.....	11.200
D. Arturo Barges y Montenegro, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Juan González Salón, Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Cayetano Candela Más, Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas, 0,60 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. Tomás Carretero Quiroga, Jefe de Negociado de tercera clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas, 0,60 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. Miguel González Cuenca, Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Nicolás Hernández Luenigo, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Manuel Domínguez Vázquez, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros geógrafos. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas, 0,80 de 16.000, por Madrid.....	14.400
D. Mariano March y March, Jefe de Administración de primera clase del Ministerio de Justicia. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Ramón López Vázquez Garnica, Jefe de Administración de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Julio San Galo Ibarra Pé-	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
rez, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid.	6.400	pesetas, 0,60 de 3.000, por Alava .....	1.800
D. Aurelio Alvarez Masizana y de Alarcón, Jefe de Administración civil de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000	D. Tomás García-Obeso y Domínguez, Jefe de Negociado de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Baleares .....	5.600
D. Pablo González Aroge, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid.....	6.400	D. Jesús Sáenz de Velasco, Jefe de Negociado de segunda, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Vizcaya .....	6.400
D. Joaquín Rodríguez de la Barra, Topógrafo Ayudante mayor de Geografía. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid.....	9.600	D. Enrique Turégano Marcilla, Jefe de Administración de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Cáceres .....	8.800
Doña Dolores Fernández y Luco, Auxiliar femenino de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 0,40 de 6.000, por Valladolid.....	2.400	D. Isidro de Castro y Arizcun, Jefe de Administración de segunda, de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid .....	8.800
D. Luis Figueredo Yeter, Portero tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, por Almería .....	1.200	D. Florentino San Emeterio Santiago, Sargento de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas, 0,60 de 3.500, por Vizcaya .....	2.100
D. Leonardo Walls Casado, Portero segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas, 0,80 de 3.500, por Santa Cruz de Tenerife...	2.800	D. Francisco Mexía y Blanco, Consejero Inspector general de Montes. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Juan Ferrer Iturriaga, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Granada.....	5.600	D. Quirico Fernández Fernández, Jefe de Negociado de segunda, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Logroño .....	6.400
D. Benigno Caraballo Marín, Portero tercero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, por Valladolid .....	1.200	D. Valentín Mouro González, Jefe de Administración de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid .....	8.800
D. Manuel Rubio Borrás, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas, 0,80 de 12.000, por Barcelona .....	10.000	D. José Fernández Pérez, Jefe de Negociado de primera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Lugo.....	8.000
D. Gabino Rafael Pachá y Madueño, Oficial primero de Minas. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas, 0,60 del sueldo de 5.000, por Ciudad Real...	3.000	D. Dámaso García Manjarrés, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas, 0,40 de 7.000, por Tarragona.....	2.800
D. Isidro Mellado y Núñez de Arenas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Madrid .....	8.000	D. Antonio González y Puerto, Jefe de Administración de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Badajoz .....	8.800
D. Demetrio Feijoo Mantilla, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid.....	6.400	D. Pedro Sáinz Carlos, Sobrestante Mayor de tercera, de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Guadalupe .....	5.600
D. Ildefonso Calvo Fernández, Jefe de Negociado de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Madrid.	5.600	D. Timoteo Mariano García	
D. José Cadalso Sánchez, Maestro de primera del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas, 0,40 de 5.000, por Madrid.....	2.000		
D. Francisco Atard de la Plaza, Jefe de Administración de tercera, de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid.....	8.800		
D. Joaquín Hinojosa y del Valle, Jefe de Administración de segunda, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid.....	9.600		
D. Luis Hernández Alonso, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,40 de 3.000, por Barcelona .....	1.200		
D. Leandro Valdés Carreño, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Cádiz...	8.000		
D. Juan Molina y Martínez Daza, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le concede el haber pasivo anual de 6.600 pesetas, 0,60 de 11.000, por Madrid.....	6.600		
D. Alfredo Fernández Romero, Jefe de Administración de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Sevilla .....	8.800		
D. Román Francisco Grande y Belmonte, Jefe de Negociado de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Albacete .....	5.600		
D. Santos García Sola, Oficial de segunda, de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas, 0,80 de 5.000, por Zaragoza .....	4.000		
D. Santiago Fernández Alonso, Oficial segundo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas, 0,80 de 5.000, por Toledo .....	4.000		
D. Virginio Falche Aguilar, Jefe de Negociado de segunda, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Huesca...	6.400		
D. Vicente Díez de Ure, Vigilante de primera, de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800			

	Pesetas.
Angel, Jefe de Negociado de tercera, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Coruña	5.600
D. Ricardo de Juan Alonso, Jefe de Negociado de primera, de Estadística. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, por Madrid	6.400
D. Félix Bayo Colanar, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Madrid	1.800
D. José Mera Benítez, Jefe de Administración de segunda, de Estadística. Se le concede el haber pasivo de 8.300 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid	8.300
D. Félix Torrecilla Herrero, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas, 0,50 de 2.500, por Cuenca	1.500
D. Antonio Casares García, Jefe de Negociado de tercera clase, de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Granada	5.600
D. Saturnino Llorente Martínez, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas, 0,60 de 2.500, por Soria	1.500
D. Francisco Castelló Ferris, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Valencia	1.800
D. José Picazo Brunco, Jefe de Administración de primera del Ministerio de Justicia. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Madrid	12.000
D. Enrique Ortiz Ramírez, Jefe de Negociado de segunda de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Murcia	5.600
D. Emilio Portolés Celma, Jefe de Negociado de primera del Ministerio de Justicia. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Zaragoza	6.000
D. Pastor Stolle García, Jefe de Negociado de primera de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por La Coruña	6.000
D. José Fernández Montaña, Auditor Decano del Supremo Tribunal de La Rota. Se le concede el haber pasivo de 11.200 pesetas, 0,80 de 14.000, por Madrid	11.200
D. José Jiles y Jiménez,	

	Pesetas.
Jefe de Negociado de primera de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Granada	8.000
D. Adolfo Huarte-Mendicosa y Navascués, Jefe de Negociado de primera de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas, 0,60 de 10.000, por Navarra	6.000
D. Pedro Jiménez Landi, Astrónomo segundo Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 12.800 pesetas, 0,80 de 16.000, por Madrid	12.800
<i>Importan las jubilaciones</i>	<i>505.800</i>

## PENSIONES

Doña Elena y doña Avellana Ordás Muñiz, huérfanas del Maestro D. Vicente. Se les concede la pensión anual de 358,32 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por León	358,32
Doña Rosalina, doña María Luisa, D. José y D. Antonio Cruz Delgado, huérfanos del Maestro D. Baltasar. Se les concede la pensión anual de 1.400 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Salamanca	1.400
Doña María Adela y doña Circuncisión Rota Berro, huérfanas de la Maestra doña Clementina. Se las concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Navarra	666,66
Doña Manuela Bayascas Garrera, viuda del Maestro D. Ramón Brallans. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Huesca	666,66
Doña Rosario Sánchez Lobo, huérfana de la Maestra doña Julia. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima autorizada por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Sevilla	1.000
Doña Regina Prieto García, viuda del Maestro D. Fabriciano Fernández. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zamora	1.000
Doña Vicenta Macaya Magallón, viuda del Maestro D. José María Pajes. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador,	

	Pesetas.
consignándole el pago por Zaragoza	666,66
Doña Encarnación Menéndez Fernández, viuda del Maestro D. Juan Parrondo. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo	666
Doña Adelaida y D. Antonio Balafios Rodríguez, huérfanos de la Maestra doña Basilia. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por León	1.000
Doña Isabel Ruiz Urra, viuda del Maestro D. José Beney. Se le concede la pensión anual de pesetas 666,66, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	666,66
D. Gerardo y D. Alfonso Pihás Aguirre, huérfanos de la Maestra doña Mercordia. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	1.000
<i>Importan las pensiones</i>	<i>9.666,62</i>

## PENSIONES DE MONTERIO

Doña Clotilde Alconcher Barroso, viuda de D. Ricardo Tejera Vidagain, Oficial de Gobernación. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, por Granada	1.000
Doña María Guerra Cárdenas, viuda de D. Jacinto Sardina Alemán, Portero segundo. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Las Pabnas	1.000
Doña María Ferrandis Portes, viuda de D. Rafael Segura Romero, Cabo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Barcelona	1.000
Doña Pastora Sandoval Amuste, viuda de D. Baldomero Ferrer García, Comisario de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.875 pesetas, por Barcelona	1.875
Doña Dolores Caamaño Cao y doña Juana Rodríguez Caamaño, viuda y huérfana de D. Daniel, Jefe de Negociado. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas, por La Coruña	1.500
Doña Concepción Pablos García, huérfana de don Esteban, Portero del Senado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid	1.000
Doña Remedios Fernández Sáenz, viuda de D. Eze-	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
quiel Medrano Sáenz, Portero de los Ministerios civiles. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Logroño.....	1.000	
Doña Guadalupe Catalán Galindo, viuda de D. Jorge Soler Acerete, Portero tercero. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Teruel.....	1.000	
Doña Consuelo Ballesteros Alvarez, viuda de don Francisco Gómez Rojas, Ingeniero de Minas. Se la concede la pensión de 2.750 pesetas, por Madrid	2.750	
Doña Pilar Macía Fabra, viuda de D. Luis Inchausti Anitúa, Jefe de Administración. Se la concede la pensión de 3.000 pesetas, por Madrid.....	3.000	
Doña Elisa Vidal Ortiz, viuda de D. José María Camas Vaño, Presidente de Audiencia. Se la concede la pensión de 3.500 pesetas, por Valencia.....	3.500	
Doña María del Carmen, doña Teresa, doña Susana y don Fernando Maura Salas, huérfanos de D. Francisco, Catedrático. Se les concede la pensión de 2.750 pesetas, por Madrid .....	2.750	
Doña Francisca Taboada Pardo, viuda de D. José Rodríguez Hermida, Jefe de Telégrafos. Se la concede la pensión de 2.000 pesetas, por Madrid.....	2.000	
Doña María Otero Ferrer, viuda de D. Manuel Jiménez Ruiz, Jefe de Negociado de Telégrafos. Se la concede la pensión de 1.500 pesetas, por Sevilla.	1.500	
Doña Carmen Jurado Herrera, viuda de D. Adolfo Bravo y Sánchez, Jefe de Negociado de Correos. Se la concede la pensión de 1.500 pesetas, por Badajoz .....	1.500	
Doña Isidora Vidal Verde, viuda de D. Benito Aisa Fernández, Jefe de Negociado de Hacienda. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas, por Madrid .....	1.250	
Doña Ana Llovera y Feliú, viuda de D. Juan Cantos Cruz, Cabo de Seguridad. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Barcelona .....	1.000	
Doña Aurora Benzo Izquierdo, viuda de D. José Magal Juan, Oficial de Instrucción pública. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Valencia .....	1.000	
Doña Julia Domínguez Alvarez, viuda de D. Rogelio Izquierdo Bueno, Jefe de Negociado de Prisiones. Se la concede la pen-		sión de 1.000 pesetas, por Granada .....
		1.000
		Doña Luisa del Barrio San Martín, viuda de D. Lupicinio Pastor Moslares, Jefe de Negociado de tercera clase de Agricultura. Se la concede la pensión de 1.333,33 pesetas, por Madrid .....
		1.333,33
		Doña Emilia Fernández Pascual, viuda de D. Manuel Pérez Olmo, Vigilante del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de 833,33 pesetas, por Zaragoza.....
		833,33
		Doña Juana Montalvo Martínez, viuda de D. Victoriano Prado Blanco, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Barcelona .....
		1.000
		Doña Natividad García Ortiz, doña Matilde Ibáñez Morlán, doña María Luisa, D. Miguel, D. Carlos, doña Natividad y D. Francisco Ibáñez García, viuda y huérfanos de D. Luis, Ayudante de Obras públicas. Se les concede la pensión de 1.750 pesetas, por Madrid .....
		1.750
		Doña Josefina y doña María de las Mercedes González y García-Gutiérrez, huérfanas de D. Bernardo, Ingeniero de Caminos. Se les concede la pensión de pesetas 1.150, por Cádiz.....
		1.150
		Doña María, doña Consuelo y doña Teresa Gutiérrez Ferris, huérfanas de don Ramón, Jefe de Administración de tercera clase. Se les concede la pensión de 2.000 pesetas, por Madrid.
		2.000
		Doña María de los Desamparados, doña Amalia y doña Francisca Company Pérís, huérfanas de D. Andrés, Torrero de Faros, jubilado. Se las concede la pensión de 833,33 pesetas, por Valencia .....
		833,33
		Doña María de los Angeles y doña María del Perpetuo Socorro Cañete y Ruiz, huérfanas de D. José, Vigilante de Vigilancia. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.
		1.000
		Doña Josefina Martínez Campello, viuda de D. Galo Domenech Gómez. Oficial de Prisiones. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Ciudad Real.....
		1.000
		Doña Adelina y doña Celia Copado Cárcelas, huérfanas de D. Francisco, Delineante del Catastro. Se les concede la pensión de pesetas 1.000, por Valencia...
		1.000
		Doña Margarita Núñez Márquez, huérfana de D. Plácido, Auxiliar del Catastro. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas, por Cáceres .....
		1.000
		Doña Rosario de Castro Palomino y Ochoteco, viuda de D. Juan Hidalgo Merello, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de 3.000 pesetas, por Jerez de la Frontera....
		3.000
		Doña Anastasia Reguero Reguero, viuda de D. Emeterio Castaño Fuente, Profesor de Instituto. Se la concede la pensión de 1.625 pesetas, por Valencia.....
		1.625
		Doña Luisa Romero Segura, viuda de D. Luis Torres Casado, Portero cuarto de los Ministerios civiles. Se la concede la pensión de 833,33 pesetas, por Sevilla.
		833,33
		Doña Ana de los Ríos Blanes, viuda de D. Antonio Punzón Ferrer, Portero de los Ministerios civiles. Se la concede la pensión de 833,33 pesetas, por Almería .....
		833,33
		Doña Herminia Garriga Miró, viuda de D. Ignacio Prunes Galobart, Portero de los Ministerios civiles. Se la concede la pensión de 833,33 pesetas, por Barcelona .....
		833,33
		Doña Valentina Lacalzada Diez, huérfana de D. Jerónimo, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas, por Madrid.....
		833,33
		Doña Gregoria García Martínez, viuda de D. Justo Aparicio García, Celador de Telégrafos. Se la concede la pensión de 833,33 pesetas, por Cuenca.....
		833,33
		Doña María Cordero Palet, huérfana de D. José, Oficial de Hacienda. Se le concede la pensión de pesetas 375, por Madrid.....
		375
		Doña María Luisa Morales Poy, huérfana de D. Francisco, Oficial de Hacienda. Se la concede la pensión de 666,66 pesetas, por Madrid .....
		666,66
		Doña Joaquina y doña Ana María Padín Montes, huérfanas de D. Francisco, Jefe de Negociado de Hacienda. Se les concede la pensión de 1.750 pesetas, por Granada.....
		1.750
		Doña María Izquierdo Ortiz, viuda de D. José Trujillo Fominaya, Jefe de Correos. Se la concede la pensión de 1.500 pesetas, por Cádiz.....
		1.500
		Doña Rosario del Toro Real, viuda de D. Manuel Brionde Pardo, Auxiliar de Universidad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Sevilla.....
		1.000
		Doña Bárbara Teruel López, viuda de D. Aniceto Castillo Torenero, Guardia de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Albacete.....
		1.000
		Doña Luisa y doña Patrocinio Jiménez Mendizábal,

	Pesetas.
huérfanas de D. Guillermo, Oficial de Correos. Se les concede la pensión de pesetas 1.150, por Madrid....	1.150
Doña María del Carmen, doña Josefa, doña Isabel y Doña María de los Dolores y D. Santiago López Bago, hijos de D. José, Oficial de Fomento. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña Angela Casajús Laguardia, viuda de D. Pedro Laureano Basail, Jefe de Administración. Se le concede la pensión de pesetas 3.750, por Huesca....	3.750
Doña Carlota Chamón Vega, viuda de D. Augusto Arcázar Juárez, Jefe de Administración. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas, por Madrid.....	2.250
Doña Antonia Ruiz Alonso, viuda de D. Francisco Carrago Buitrago, Jefe de Negociado. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas, por Granada.....	1.750
Doña Carmen y doña María del Amparo Serna y Ortega, huérfanas de D. Joaquín, Jefe de Telégrafos. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas, por Burgos.....	1.500
Doña Esperanza Aguas al Semprín, viuda de D. José Gamboa Varela, Oficial de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas, por Tarragona.....	1.250
Doña Elisa Bernardina Mayoral Ortiz, viuda de don Victoriano Salcedo Palomo, Oficial de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas, por Ciudad Real.....	1.250
Doña Jesusa Archandieta Avello, viuda de D. José María Jove Canella, Médico fallecido por epidemia. Se le concede la pensión de 1.100 pesetas, por Madrid.....	1.100
<i>Importan las pensiones de Montepío</i> .....	73.433,30
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>	
Doña Petra Cid Almendrote, viuda de D. Timoteo Nemesio Flores Sánchez, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.	182,50
Doña Piedad García Mohe-dano, viuda de D. Narciso García Fernández, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.	182,50
Doña María Antonia Dazas Tejera y doña Florencia, D. Miguel, doña Pilar, D. Lamberto y doña Ju-	

	Pesetas.
liana León Romero, viuda y huérfanos de don Lamberto, Obrero de Almadén. Se les concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén</i> .....	547,50
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
Doña Teresa García Sáenz, viuda de D. Florencio Martín Granda, Conserje de Telégrafos. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.800 pesetas, por Madrid.....	1.166,65
Doña Margarita Martínez Ungo, viuda de D. Leonardo del Sar Ozores, Jefe de Administración, jubilado. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 8.000 pesetas, por Madrid.....	2.083,30
Doña Agustina Hierro Fernández, viuda de D. Vicente Hierro Rodríguez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Burgos.....	684,33
Doña María Ripoll Novella, viuda de D. Joaquín Navarro Luis, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Tenuel.....	836,45
Doña Cipriana Herrán Fernández, viuda de D. Valentín González Díaz, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Burgos.....	684,33
Doña Gregoria Fernández Rodríguez, viuda de don Francisco Alvarez Iglesias, Capataz de término. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 2.007,50, por Oviedo	836,45
Doña Calixta Losa Rivas, viuda de D. Juan Huel de Muru, Cabo de Seguridad, jubilado. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 825 pesetas, por Madrid.....	343,75
D. Nicolás y D. Simeón Fernández Sánchez, huérfanos de D. Julián, Peón caminero. Se les conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Guadalajara....	684,33
Doña Catalina Sintés Tuduri, viuda de D. Pedro Orfila Olives, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.190 pesetas, por Baleares.....	912,50
Doña Consuelo López del Campo, viuda de D. Esteban Pérez Marín, Portero de Ministerios civiles. Se	

	Pesetas.
la conceden dos mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, por Madrid.....	333,32
Doña Dominica Serrano, viuda de D. Martín Ruiz Hombrados, Capataz de término. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.190 pesetas, por Guadalajara.....	912,50
Doña Rosa Díaz Villares, viuda de D. Justo Pardo Otero, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 1.642,50, por Lugo....	684,33
Doña Magdalena Martínez Cubero, viuda de D. Victor Ferreiro Alonso, Oficial de Aduanas. Se la conceden cuatro mesadas, al respecto de pesetas 3.000, por Barcelona..	1.000
Doña María Asunción Blanco, viuda de D. Hipólito Rosendo Martín, Portero de los Ministerios civiles. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 2.800, por Palencia.	1.166,65
Doña Manuela Villodo Gu-Hérrez, viuda de D. Mariano Rodríguez Casero, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Palencia.....	684,33
Doña Juliana Bayo Lozano, viuda de D. Ladislao García Rosado, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Guadalajara.....	684,33
Doña María del Consuelo Refulía Martín, viuda de D. Emilio González García, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Salamanca...	684,33
Doña María Josefa Jarrillo Aguado, viuda de D. Antonio Lancharo Aguilar, Capataz. Se la conceden cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Badajoz.....	836,45
<i>Importan las mesadas de supervivencia</i> .....	15.218,33

## RESUMEN

Importan las jubilaciones del Magisterio.....	39.300
Idem las jubilaciones.....	565.800
Idem las pensiones del Magisterio .....	9.066,62
Idem las pensiones de Montepío .....	73.433,30
Idem las pensiones de Gracia de Almadén.....	547,50
Idem las mesadas de supervivencia .....	15.218,33
<b>TOTAL</b> .....	<b>703.365,75</b>

Madrid, 25 de Junio de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA  
ENSEÑANZA**

Relación de Escuelas vacantes existentes con anterioridad a 1.º de Enero último y que corresponde proveer por los cuatro primeros turnos.

(Continuación.)

**PROVINCIA DE ORENSE**

**MAESTRAS**

*Serie A*

Amindal-Avión.—Unitaria, 717 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Astáriz-Castrolo de Miño.—Unitaria, 534 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Baños-Bande.—Unitaria, 529 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Barco-Barco-Valdeorras.—Unitaria, 1.385 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Beiro-Canedo.—Unitaria, 583 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Betro-Carballeda de Avia.—Unitaria, 642 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Bouses-Oimbra.—Unitaria, 527 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calvos-Bande.—Unitaria, 562 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Congosto-Rairiz de Veiga.—Unitaria, 555 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Entrimo-Idem.—Unitaria número 2, 1.244 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Figueiroa-Padermi.—Unitaria, 600 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Galez-Entrimo.—Unitaria, 614 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ganade-Ginzo de Limia.—Unitaria, 820 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Girazga-Beariz.—Unitaria, 519 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Grou-Lobios.—Unitaria, 661 habitantes.—Puede solicitarse por consortes.

Illa-Entrimo.—Unitaria, 624 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Laroco-Idem.—Unitaria número 2, Distrito, 1.198 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Leiro-Idem.—Párvulos, 1.117 habitantes.

Lobas-Calvos de Randín.—Mixta, 612 habitantes.

Lonia del Monte-Nogueira de Ramoin.—Unitaria, 661 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Melón-Idem.—Unitaria, 716 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mezquita-Merca.—Unitaria, 740 habitantes.—Puede solicitarse por consortes.

Mourisco-Paderne.—Mixta, 604 habitantes.

Orense-Idem.—Unitaria número 5, 11.716 habitantes.

Parderrubias-Merca.—Unitaria, 501 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Piñeiro-Maside.—Mixta, 547 habitantes.

Santa Cruz de Rabeda-San Ciprián.—Unitaria, 636 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sercoy-Castrolo del Valle.—Mixta, 587 habitantes.

Sobradelo-Junquesa Ambia.—Mixta, 532 habitantes.

Vales-Cea.—Mixta, 557 habitantes.

Verín-Idem.—Unitaria número 1, 2.177 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Viana del Toral-Viana.—Unitaria número 2, 1.030 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villamartin-Idem.—Párvulos, 1.245 habitantes.

Villar de Ordelles-Esgos.—Unitaria, 838 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Serie B*

Orense-Idem.—Unitaria número 6, 11.716 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Verín-Idem.—Unitaria número 2, 2.177 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Serie C*

Orense-Idem.—Párvulos número 3, 11.716 habitantes.

Verín-Idem.—Párvulos número 2, 2.177 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden solicitarse por Maestros del segundo Escalafón.*

Alijos-Monterrey.—Mixta, 108 habitantes.

Arnado-Villamartin.—Mixta, 110 habitantes.

Arzoa-Villardevós.—Mixta, 172 habitantes.

Barrio-Trives.—Unitaria, 206 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Betan-Baños de Molgas.—Mixta, 430 habitantes.

Caridad-Monterrey.—Mixta, 158 habitantes.

Carzoa-Cualedro.—Mixta, 206 habitantes.

Castromil-Mezquita.—Mixta, 193 habitantes.

Cebollino-Orense.—Unitaria, 295 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cernado-Manzaneda.—Mixta, 205 habitantes.

Condado-Padrenda.—Mixta, 214 habitantes.

Covelar-Blancos.—Mixta, 191 habitantes.

Curvillón-Merca.—Mixta, 395 habitantes.

Eiras-San Amaro.—Mixta, 395 habitantes.

Enjames-Villardevós.—Unitaria, 381 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fabeiros-Irijo.—Mixta, 418 habitantes.

Feces de Abajo-Verín.—Unitaria,

384 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Feces de Cima-Verín.—Mixta, 188 habitantes.

Fondodevila-Verea.—Mixta, 236 habitantes.

Garabelos-Bande.—Mixta, 262 habitantes.

Guimarey-Monterrey.—Mixta, 167 habitantes.

Facebanes-Quintela de Leirado.—Mixta, 324 habitantes.

Mesiego-Cerballino.—Unitaria, 491 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Milmanda-Acevedo.—Mixta, 307 habitantes.

Muradas-Beariz.—Mixta, 258 habitantes.

Nieva-Avión.—Mixta, 382 habitantes.

Nocedo-Castrolo del Valle.—Mixta, 388 habitantes.

Paradela-Manzaneda.—Mixta, 258 habitantes.

Paradela-Porquera.—Mixta, 296 habitantes.

Paraño-Irijo.—Mixta, 139 habitantes.

Pazos-Verín.—Unitaria, 497 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Penelas-Rairiz de Veiga.—Mixta, 198 habitantes.

Portela de Airabella-Allariz.—Mixta, 215 habitantes.

Porto Quintela-Bande.—Mixta, 155 habitantes.

Pumares-Carballedo Valdeorras.—Unitaria, 298 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Rebordechao-Villar de Barrio.—Mixta, 310 habitantes.

Roblido-Rubiana.—Mixta, 166 habitantes.

Saigueira-Monterrey.—Mixta, 163 habitantes.

Salón-Boborás.—Mixta, 232 habitantes.

Samin-Ribadavia.—Unitaria, 393 habitantes. Pueden solicitarse por consortes.

San Lorenzo-Porquera.—Unitaria, 498 habitantes. Pueden solicitarse por consortes.

San Martín-Manzaneda.—Mixta, 198 habitantes.

San Román-Viana.—Mixta, 215 habitantes.

Santa Cruz-Bollo.—Unitaria, 432 habitantes. Pueden solicitarse por consortes.

Santa Eulalia-Petín.—Mixta, 164 habitantes.

Santa Marina del Monte-Barcos.—Mixta, 153 habitantes.

Santa Marina del Puente-Viana.—Mixta, 460 habitantes.

Sobrado y Garabelos-Gomesende.—Mixta, 313 habitantes.

Sentadoiro-Carballeda de Valdeorras.—Mixta, 122 habitantes.

Souto-Castrolo de Miño.—Mixta, 326 habitantes.

Trasglesia-Villardevós.—Mixta, 299 habitantes.

Vega de Cascallana-Rubiana.—Mixta, 346 habitantes.

Vilela-Cualedro.—Mixta, 281 habitantes.

Villa-Lovios.—Mixta, 123 habitantes.

Zarracós-Merca.—Mixta, 432 habitantes.

Zeilas-Villardevós.—Mixta, 199 habitantes.

## PROVINCIA DE OVIEDO

## MAESTRAS

## Serie A

Alguerdo-Ibias.—Mixta, 956 habitantes.

Amandi-Villaviciosa.—Unitaria, habitantes 1.071. Puede solicitarse por consortes.

Arlós-Llanera.—Unitaria, 970 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Barros-Langreo.—Unitaria, 541 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Braña (La)-El Franco.—Unitaria, 863 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Belcño-Ponga.—Unitaria, 639 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cabañaquinta-Aller.—Sección graduada, 609 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caboraña-Aller.—Unitaria, 821 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cabos (Los)-Pravia.—Mixta, 557 habitantes.

Candanal-Villaviciosa.—Unitaria, 747 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Candás-Carreño.—Sección graduada, 2.955 habitantes.

Cangas del Narcea-Idem.—Sección graduada, 2.061 habitantes.

Cangas de Onís-Idem.—Sección graduada, 2.015 habitantes.

Carabanzo-Lena.—Unitaria, 520 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cereceda-Piloña.—Unitaria, 706 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Colunga-Idem.—Unitaria, 1.244 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Colla-Villaviciosa.—Unitaria, 564 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Felechosa-Aller.—Unitaria, 861 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Felguera-Langreo.—Sección graduada, 625 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Felguerosa-Aller.—Unitaria, 583 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Foz-Morcín.—Unitaria, 713 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fresno-Ribera-Castropol.—Unitaria, 819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Gijón-Idem.—Sección graduada, C. Cabrales, 35.847 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Grado-Idem.—Unitaria, 3.074 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Granja (La)-San Martín del Rey Aurelio.—Unitaria, 512 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Jomezana-Sena.—Unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lada-Langreo.—Sección de graduada, 1.311 habitantes.

Labiana-Idem.—Sección de graduada, 1.861 habitantes.

Llanera-Idem.—Párvulos, 3.859 habi-

tantes. Puede solicitarse por consortes.

Llerandi-Parres.—Mixta, 667 habitantes.

Misiegos-Mieres.—Unitaria, 595 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moreda-Aller.—Sección de graduada, 4.669 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Muñón-Cimero-Sena.—Unitaria, 539 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Oviedo-Idem.—Sección graduada, cuarto distrito, 35.598 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Oviedo-Idem.—Sección graduada (Fontán), 35.598 habitantes.

Oviñana-Cudillero.—Unitaria, 570 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Pola-Somiedo.—Unitaria, 576 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pola de Lena-Idem.—Sección graduada, 1.332 habitantes.

Pravia-Idem.—Sección graduada, 1.311 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Puentes-Lena.—Unitaria, 598 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Rebollada-Mieres.—Unitaria, 529 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ribadesella-Idem.—Sección graduada, 2.734 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Rozadas-Bimenes.—Unitaria, 611 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Salas-Idem.—Unitaria, 1.265 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Salcedo-Quirós.—Unitaria, 543 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sama de Langreo-Langreo.—Sección graduada, 3.859 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Andrés de Trubia-Oviedo.—Unitaria, 842 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Juan Moldes-Castropol.—Unitaria, 742 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Julián-Bimenes.—Unitaria, 537 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Martín-San Martín del Rey Aurelio.—Unitaria, 529 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Martín Anés-Siero.—Unitaria, 1.257 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Martín Laspra-Castrillón.—Unitaria, 718 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Somado-Pravia.—Párvulos, 648 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sotroñido-San Martín del Rey Aurelio.—Mixta, 629 habitantes.

Taladrid-Ibias.—Mixta, 965 habitantes.

Tiñana-Siero.—Unitaria, 985 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Trelles-Coaña.—Unitaria, 704 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Trubia-Oviedo.—Sección graduada, 1.138 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Urbies-Mieres.—Unitaria, 1.531 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Los Valles (Turón)-Mieres.—Unitaria, 708 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Vega-San Martín del Rey Aure-

lio.—Unitaria, 771 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villallana-Lena.—Unitaria, 840 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villapérez-Oviedo.—Unitaria, 515 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villazón-Salas.—Unitaria, 953 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

## Serie B

Cangas del Narcea-Idem.—Sección graduada, 2.061 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cangas de Onís-Idem.—Sección graduada, 2.015 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lada-Langreo.—Sección graduada, 1.311 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Labiana-Idem.—Sección graduada, 1.861 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pola de Lena-Idem.—Sección graduada, 1.332 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Oviedo-Idem.—Sección graduada, quinto distrito, 35.598 habitantes.

## Serie C

Oviedo-Idem.—Sección graduada, Fontán, 35.598 habitantes.

Labiana-Idem.—Unitaria, 1.861 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

## Serie D

Oviedo-Idem.—Sección graduada, Fontán, 35.598 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden solicitarse por Maestras del segundo Escalafón.*

Agüerías-Aller.—Mixta, 384 habitantes.

Aguilar-Mieres.—Mixta, 130 habitantes.

Argul-Pesoz.—Mixta, 139 habitantes.

Armendita-San Martín del Rey Aurelio.—Mixta, 179 habitantes.

Los Artos-San Martín del Rey Aurelio.—Unitaria, 456 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Avin-Cangas de Onís.—Mixta, 104 habitantes.

Brañalonga-Tineo.—Mixta, 174 habitantes.

Buelles-Peñamellera Baja.—Unitaria, 435 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cabañas Nuevas-San Martín del Rey Aurelio.—Mixta, 212 habitantes.

Cabo (Nembra-Aller)—Mixta, 127 habitantes.

Candaosa-Castropol.—Mixta, 141 habitantes.

Caraves-Peñamellera Alta.—Mixta, 138 habitantes.

Casar-Aller.—Mixta, 91 habitantes.

Casorvida-Sena.—Unitaria, 425 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castañedo-Aller.—Mixta, 142 habitantes.

Collada-Morcín.—Mixta, 134 habitantes.

Conforcos-Aller.—Unitaria, 247 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cubrenes-Aller.—Mixta, 217 habitantes.

Felgueras-Lena.—Unitaria, 457 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Fenosa-Cudillero.—Mixta, 117 habitantes.

La Galguera-Llanes.—Mixta, 208 habitantes.

Gargantada-Langreo.—Mixta, 197 habitantes.

Grases-Villaviciosa.—Mixta, 200 habitantes.

Guar-Vegadeo.—Mixta, 106 habitantes.

Murias-Lena.—Unitaria, 400 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Is y Bajo Allande.—Mixta, 192 habitantes.

La Isla-Colunga.—Unitaria, 415 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Labranza-Santo Adriano.—Mixta, 209 habitantes.

Leitariegos-Cangas del Narcea.—Mixta, 197 habitantes.

Llanes-Parres.—Mixta, 162 habitantes.

Llanes-Quirós.—Mixta, 161 habitantes.

Llanes-Santa Eulalia de Oscos.—Mixta, 163 habitantes.

Llanos-Aller.—Unitaria, 256 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Llanos-Aller.—Mixta, 256 habitantes.

Llanes-Cangas de Onís.—Mixta, 129 habitantes.

Moreda de Arriba-Aller.—Mixta, 121 habitantes.

Murias-Aller.—Unitaria, 353 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Obanza-Castropol.—Mixta, 127 habitantes.

Oceño-Peñamollera Alta.—Mixta, 193 habitantes.

Ore-Coro.—Unitaria, 303 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

El Otero-Luarca.—Mixta, 210 habitantes.

Oyuelo-Aller.—Unitaria, 150 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Palares-Lena.—Unitaria, 401 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Parana-Lena.—Mixta, 395 habitantes.

Pola del Pino-Aller.—Unitaria, 324 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Quintanas-San Martín del Rey Aurelio.—Mixta, 109 habitantes.

Río-Aller-Aller.—Unitaria, 268 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Robledo-Llanera.—Mixta, 216 habitantes.

Robledo-Allande.—Mixta, 131 habitantes.

Ronda-Boal.—Mixta, 433 habitantes.

Rubiano-Grado.—Mixta, 255 habitantes.

San Adriano del Monte-San Adriano.—Mixta, 179 habitantes.

San Cristóbal-Cudillero.—Mixta, 167 habitantes.

San Emiliano-Allande.—Mixta, 499 habitantes.

San Esteban Pastur-Illano.—Mixta, 209 habitantes.

San Justo-Villaviciosa.—Mixta, 240 habitantes.

San Miguel de Nembra-Aller.—Mixta, 173 habitantes.

Santa Rosa-Mieres.—Unitaria, 470 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santibáñez de Murias-Aller.—Unitaria, 415 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sierra-San Martín del Rey Aurelio.—Mixta, 191 habitantes.

Sorribas-Piloña.—Mixta, 209 habitantes.

Soto-Cangas de Onís.—Unitaria, 124 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Table-Cudillero.—Mixta, 171 habitantes.

Tazonos-Villaviciosa.—Unitaria, 440 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tiras-Lena.—Mixta, 145 habitantes.

Tollinas-Grado.—Mixta, 389 habitantes.

Vega del Rey-Lena.—Mixta, 131 habitantes.

Villade-Vegadeo.—Mixta, 131 habitantes.

Villar del Huelmo-Piloña.—Unitaria, 338 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zureda-Lena.—Unitaria, 433 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

## PROVINCIA DE PALENCIA

## MAESTRAS

## Serie A

Barruelo de Santullán-Idem.—Unitaria, 1.177 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cervera de Pisuerga-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.293 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Frechilla-Idem.—Párvulos, 991 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Grijota-Idem.—Unitaria, 1.008 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Osorno-Idem.—Unitaria número 2, 1.593 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Salinas de Pisuerga-Idem.—Unitaria, 618 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santullana de Campos-Idem.—Unitaria, 666 habitantes. Pueden solicitarse por consortes.

Villavindas-Idem.—Unitaria, 957 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón.*

Barrio de San Pedro-Idem.—Mixta, 116 habitantes.

Calzadas de los Molinos-Idem.—Unitaria, 438 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castrillejo de la Olma-Villoldo.—Mixta, 139 habitantes.

Celadilla del Río.—Pino del Río.—Mixta, 298 habitantes.

Husillos-Idem.—Unitaria, 413 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Matalbaniega-Cenera de Zalima.—Mixta, 85 habitantes.

Pomar de Valdivia-Idem.—Mixta, 296 habitantes.

Rebanal de las Llantas-Idem.—Mixta, 140 habitantes.

Recueva-Castrejón de la Peña.—Mixta, 101 habitantes.

San Cristóbal de Boedo-Idem.—Mixta, 219 habitantes.

San Román de la Cuba-Idem.—Unitaria, 459 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santa Cecilia del Alcor-Idem.—Mixta, 326 habitantes.

Triollo-Idem.—Mixta, 262 habitantes.

Venta de Baños-Baños de Cerrato.—Unitaria, distrito Oeste, 350 habitantes.

Villabermudo-Idem.—Unitaria, 372 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villalcón-Idem.—Unitaria, 491 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villalambrosa-Idem.—Unitaria, 472 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villamartín de Campos-Idem.—Unitaria, 381 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

## MAESTRAS

## Serie A

Agüines-Idem.—Sección A, graduada, 1.599 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Artenera-Idem.—Unitaria, 1.229 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Arcucas-Idem.—Unitaria número 4, 4.025 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Arceife-Idem.—Unitaria número 4, 5.063 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caideros-Galdar.—Unitaria, 1.318 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Casillas del Ángel-Puerto de Cabras.—Unitaria, 1.191 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Galdar-Idem.—Sección E, graduada, 4.562 habitantes.

Haría-Idem.—Unitaria número 2, 1.914 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Juncubillo-Galdar.—Unitaria, 897 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Montaña de Cardones-Arcucas.—Unitaria número 2, 1.922 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moya-Idem.—Unitaria número 1, habitantes 1.362. Puede solicitarse por consortes.

La Oliva-Idem.—Unitaria, 2.377 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 14, 65.959 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 18, 65.959 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 22, 65.959 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 26, 65.959 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 30, 65.959 habitantes.

Puerto de Cabras-Idem.—Unitaria número 2, 1.916 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santa Lucía-Idem.—Unitaria, 938 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Mateo-Idem.—Unitaria número 2, 1.193 habitantes.

Sorribas-Santa Lucía.—Mixta, 338 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tias-Idem.—Unitaria, 1.067 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

**Serie B**

Arrecife-Idem.—Unitaria número 3, 5.063 habitantes.

Gáldar-Idem.—Sección B graduada, 4.502 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moya-Idem.—Unitaria número 2, habitantes 1.362. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 15, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 19, 65.059 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 23, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 27, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 31, 65.059 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Mateo-Idem.—Unitaria número 3, 1.198 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

**Serie C**

Gáldar-Idem.—Sección F graduada, 3.502 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 16, 65.059 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 20, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 24, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 28, 65.059 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

**Serie D.**

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 17, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 21, 65.059 habitantes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 25, 65.059 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Palmas-Idem.—Unitaria número 29, 65.059 habitantes.

**Vacantes de menos de 501 habitantes, que pueden solicitarse por Maestras del segundo Escalafón.**

Agua de Bueyes-Antigua.— Mixta, 233 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Altabacales-Arucas.— Unitaria, 88 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Arinaga-Aguimes.—Mixta, 61 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ayagüeres-San Bartolomé de Tirajana.—Mixta, 212 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Barrio de Costa-Ingenio.— Mixta. Puede solicitarse por consortes.

Calero (El)-Telre.—Unitaria. Puede solicitarse por consortes.

Carretería-Moya.—Mixta, 285 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carrizal (El)-Aguimes.— Mixta, 133 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Casas de Veneguerras-Mogán.—Mixta, 61 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castillo del Romeral-San Bartolomé de Tirajana.— Mixta, 230 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cercado Espino-San Bartolomé de Tirajana.—Mixta, 133 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Corralejo-La Oliva.—Mixta, 192 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Dragos-Moya.— Mixta, 144 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Espinos (Los)-San Nicolás.—Mixta, 377 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fagajesto-Gáldar.— Mixta, 85 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fondillos-Las Palmas.— Mixta, 369 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Frontón-Moya.—Mixta, 266 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Graciosa (La)-Tegüise.— Mixta, 180

habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Hoya de Pineda-Gáldar.—Mixta, 166 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lajaraes (Los)-La Oliva.—Mixta, 258 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lechusilla (La)-San Mateo.—Mixta, 297 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mogán-Playa.—Unitaria, 111 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ojos de Garza-Telde.—Mixta. Puede solicitarse por consortes.

Portada Verde-Santa Brígida.—Mixta, 63 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Felipe-Guía.—Mixta, 176 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sardina-Gáldar.—Mixta, 21 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tablero (El)-Moya.—Mixta, 359 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tablero-San Bartolomé de Tirajana.—Mixta, 485 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tabioche-Tegüise.— Mixta, 358 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tasarico-San Nicolás.—Mixta, 118 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Triquivijate-Antigua.—Mixta, 314 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valle de Ortega-Antigua.—Mixta, 220 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valles (Los) - Tegüise.— Mixta, 262 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Yegüeta-Tinajo.—Mixta, 177 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zamora-Valle Seco.—Mixta, 217 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

(Continuará.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.